



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024- CMPC

Cajamarca, 09 de mayo del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de mayo del año 2024, el pedido del señor Alcalde Reber Joaquín Ramírez Gamarra referido a solicitar al Concejo, en Ratificar la Validez y Vigencia de la **Resolución de Concejo N.º 03 de Fecha 01 de Setiembre de 1951**, que aprueba la construcción del Santuario de la Santísima Virgen de Fátima en la Colina de Santa Apolonia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El pedido del alcalde tiene que ver con el santuario de la Virgen de Fátima en la Colina Santa Apolonia, reconocimiento de la validez y vigencia de la Resolución del Concejo número tres de fecha primero de septiembre del año 1951, que aprueba la construcción del Santuario de la Santísima Virgen de Fátima en la colina de Santa Apolonia; luego de las solicitudes respectivas el 01 de septiembre del 1951, siendo el alcalde del señor Fortunato Cacho Cepeda el pleno del Concejo Municipal Resuelve, mediante una resolución histórica; lo que transcrito dice: señálese el terreno que fuera necesario para la construcción del santuario de la Santísima Virgen de Fátima en la colina Santa Apolonia a la acción católica de esta ciudad en parte comprendida entre la terminación de la escalinata que sube por el centro de la falda de dicha colina y la acequia recolectora de aguas de lluvia; por lo que siendo ese el espíritu de la Resolución y del Concejo, se tomó la decisión al respecto.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Único. – RATIFICAR, la validez y vigencia de la Resolución del Concejo N.º 03 de fecha 01 de septiembre del año 1951, mediante la cual se cede el terreno para la construcción del Santuario de la Santísima Virgen de Fátima en la Colina Santa Apolonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
VETERINARIA Y ZOOVETERINARIA
Ing. Freddy L. Reberá Campos
DIRECTOR

- C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Diócesis de Cajamarca.
- Archivo

ALAMEDA DE LOS INCAS - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN"
CAJAMARCA - PERÚ